

Enlace a Legislación Relacionada

**NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE TITULARIZACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°. CD-SIBOIF-1365-3-MAR7-2023**  
**De fecha 7 de marzo de 2023**

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 53 del 22 de marzo de 2023

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones financieras,

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el artículo 120 de la Ley No. 587, "Ley de Mercado de Capitales", contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico), establece que el capital mínimo suscrito y pagado exigible para la creación de las sociedades administradoras de fondos de titularización será de un millón seiscientos mil córdobas (C\$1,600,000.00). Asimismo, dicho artículo faculta al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras para que cada dos años ajuste el capital social mínimo de estas sociedades, de acuerdo a la variación del tipo de cambio oficial de la moneda nacional.

**II**

Que mediante la Norma sobre Actualización del Capital Social de las Sociedades Administradoras de Fondos de Titularización, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF1238-3-MAR23-2021, de fecha 23 de marzo de 2021, publicada en La Prensa, del 25 de marzo de 2021 y en La Gaceta, Diario Oficial No. 67, del 14 de abril de 2021, se actualizó en tres millones ciento quince mil quinientos córdobas (C\$3,115,500.00) el capital social mínimo requerido a las sociedades administradoras de fondos de titularización.

**III**

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base en el artículo 6, literal b) de la Ley de Mercado de Capitales; y artículo 3), numerales 3) y 13) de la Ley No. 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras"; ambas contenidas en la Ley del Digesto Jurídico.

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**RESOLUCIÓN N°. CD-SIBOIF-1365-3-MAR7-2023**

**NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE TITULARIZACIÓN**

**Artículo 1. Actualización del capital social.-** Se actualiza en tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos córdobas (C\$3,235,500.00) el capital social mínimo requerido para las sociedades administradoras de fondos de titularización.

**Artículo 2. Plazo.-** En el caso de sociedades administradoras de fondos de titularización que sean autorizadas para constituirse y operar en el país con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, el cumplimiento de capital social actualizado deberá efectuarse al momento de su constitución.

**Artículo 3. Derogación.-** Se deroga la Norma sobre Actualización del Capital Social de las Sociedades Administradoras de Fondos de Titularización, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1238-3-MAR23-2021, de fecha 23 de marzo de 2021, publicada en La Prensa, del 25 de marzo de 2021 y en La Gaceta, Diario Oficial No. 67, del 14 de abril de 2021.

**Artículo 4. Vigencia.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(F) Ilegible Magaly María Sáenz Ulloa (F) Ilegible (Luis Ángel Montenegro E) (F) Ilegible Fausto Reyes (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (F) Ilegible (Ervin Antonio Vargas Pérez). **(F) SAÚL CASTELLÓN TÓRREZ, Secretario Ad Hoc Consejo Directivo SIBOIF.**